

el plazo de un mes, con los efectos que dispone el art. 5.º de la LJ. Sin costas.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/96, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA núm. 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.00.17.04.76500.66A.7, 3.1.14.00.17.04.76500.66A.8.2000.  
Código de Proyecto: 1995040091.  
Expediente: AL-PF1/99.  
Perceptor: Ayuntamiento de Canjáyar.  
Subvención: 4.000.000 de ptas.  
Proyecto: Equipamiento de pensión municipal, una estrella.

Almería, 2 de agosto de 1999.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 23 de julio de 1999, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II.*

En aplicación de la Orden de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local con programas de desarrollo rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, y de la Resolución de 9 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8 de julio) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención global integrada, complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1998 y 1999, a los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de los Grupos.

Estas subvenciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural Leader II» con aplicación presupuestaria 0.1.16.31.15.00.780.00.61A.8 y código de proyecto 1997/000564.

La finalidad de estas subvenciones es de dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la Iniciativa Comunitaria Leader II, dentro de la cofinanciación autonómica obligada y comprometida para el Programa Regional de Andalucía.

Grupo de Acción Local: Iniciativa Leader Comarca de Los Vélez, S.A.  
Subvención concedida: 2.389.546 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Líder Alpujarra, S.A.  
Subvención concedida: 2.103.300 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Parque Natural de Los Alcornocales, S.A.  
Subvención concedida: 1.924.893 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Sierra de Cádiz, S.A.  
Subvención concedida: 2.006.822 ptas.

Grupo de Acción Local: Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.  
Subvención concedida: 2.117.306 ptas.

Grupo de Acción Local: Proyecto Los Pedroches, S.A.  
Subvención concedida: 2.405.190 ptas.

Grupo de Acción Local: Guadiato 2.000, S.A.  
Subvención concedida: 2.108.521 ptas.

Grupo de Acción Local: Líder Comarca de Guadix, S.L.  
Subvención concedida: 2.422.783 ptas.

Grupo de Acción Local: Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.  
Subvención concedida: 2.368.155 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas del Noreste de Granada, S.A.  
Subvención concedida: 2.797.129 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche, S.A.  
Subvención concedida: 2.429.752 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo del Andévalo Occidental.  
Subvención concedida: 2.257.293 ptas.

Grupo de Acción Local: Ceder Cuenca Minera, S.A.  
Subvención concedida: 1.600.108 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.  
Subvención concedida: 1.957.284 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.  
Subvención concedida: 2.257.813 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.  
Subvención concedida: 2.025.710 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía.  
Subvención concedida: 1.828.177 ptas.

Grupo de Acción Local: Dessnien Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su Entorno, S.L.  
Subvención concedida: 1.959.989 ptas.

Grupo de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.  
Subvención concedida: 2.007.970 ptas.

Grupo de Acción Local: Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.  
Subvención concedida: 1.386.295 ptas.

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.  
Subvención concedida: 2.019.387 ptas.

Grupo de Acción Local: Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.  
Subvención concedida: 1.952.547 ptas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio 1999.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de julio de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Primaria Granada College, de Atarfe (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, en su calidad de representante de «Educación y Formación Europea, S.A.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Primaria «Granada College», con domicilio en Urbanización Llanos de Silva, de Atarfe (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero;

el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Primaria «Granada College», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Granada College.  
Código de Centro: 18602258.  
Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.  
Localidad: Atarfe.  
Municipio: Atarfe.  
Provincia: Granada.  
Titular: Educación y Formación Europea, S.A.  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia